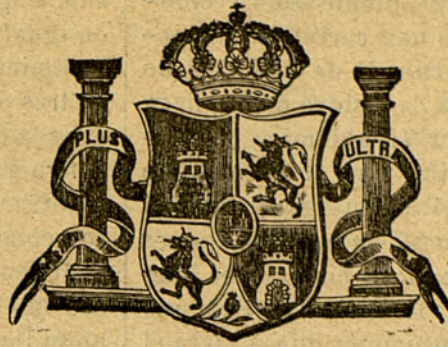


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 44.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del

Estado en paradas provisionales para la cubricion de yeguas en la próxima primavera, disponiendo se abran al servicio público desde el 15 al 20 del actual las que en aquél están señaladas á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Extremadura y Canarias; del 20 al 25 del mismo las correspondientes á las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real y Madrid, y desde el 10 al 15 de Marzo las de ambas Castillas, Aragon, Baleares, Navarra, Asturias y Galicia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1895.—Lopez Dominguez.—Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Las paradas provisionales á que se refiere la anterior Real orden constituirán cinco grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revisados por 5 Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Leon, Reinosa, Salamanca, Valladolid y Avila, respectivamente.

Primer grupo.—Las que se establecen en las provincias de la Coruña, Leon, Lugo, Oviedo y Orense.

Segundo grupo.—Las de la provincia de Santander, y en la de Palencia las de Cervera y Herrera del Rio Pisuerga.

Tercer grupo.—Las de la provincia de Salamanca y la que se sitúa en Zamora.

Cuarto grupo.—Las de Palencia, Saldaña, Santo Domingo de la Calzada, Valladolid, Rioseco y Benavente.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—Lopez Dominguez.

CUARTO DEPÓSITO.—VALLADOLID.

Cuenta con 86 sementales, de los que, deducidos uno que á tenor de lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1888 ha sido concedido á criador y otro que se destina á la cubricion de la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 84, que se distribuyen en la forma siguiente:

| Provincias. | Pueblos. | DOTACION. | | | | OBSERVACIONES. |
|-------------------|-----------------------------|-----------|------------|--------|-----------|--|
| | | Caballos. | Sargentos. | Labos. | Soldados. | |
| Avila... | Avila..... | 2 | » | 1 | 1 | Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán. |
| | Piedralaves..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| | Villafranca de la Sierra... | 3 | » | 1 | 2 | |
| Coruña... | Mellid..... | 4 | 1 | » | 3 | |
| | Leon..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| Logroño... | Sto. Domingo de la Calzada. | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Rabade..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| Oviedo... | Villaviciosa..... | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Gijon..... | 2 | » | 1 | 1 | |
| Orense... | Ginzo de Limia..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| | Palencia..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| Palencia.. | Cervera de Riopisuerga... | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Herrera de Riopisuega.... | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Carrion de los Condes..... | 2 | » | 1 | 1 | |
| Santander | Saldaña..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| | Reinosa..... | 3 | 1 | » | 2 | |
| | Cervera..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| Salamanca... | Vega de Pas..... | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Salamanca..... | 5 | 1 | » | 3 | |
| | Vitigudino..... | 4 | » | 1 | 3 | |
| Segovia.. | Peñaranda..... | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Ledesma..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| Valladolid | El Espinar..... | 2 | » | 1 | 1 | |
| | Rioseco..... | 5 | 1 | » | 3 | |
| Zamora.. | Valladolid..... | 11 | 1 | » | 9 | |
| | Benavente..... | 3 | » | 1 | 2 | |
| | Zamora..... | 2 | » | 1 | 1 | |
| <i>Total.....</i> | | 84 | 5 | 22 | 54 | |

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Avila el dia 9 del corriente Francisco Abellan Nato, natural de Castello (Ciudad-Real), de 30 años de edad, casado, estatura alta, barba poblada castaña y ojos azules; viste pantalon de pana gris, chaleco de Bayona color café con mangas de tartan azul á cuadros, chaqueta de paño oscuro, faja grande negra y botas blancas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero del mismo, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 13 de Febrero de 1895.

El Gobernador

Simon Sainz de Varanda.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado del Hospital de Jaen el dia 9 del corriente José Campos Garcia, natural y vecino de Lucena (Córdoba), de 30 años de edad, casado, picador, sin instruccion, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poblada, color moreno, estatura 1'650 metros.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 13 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Sanidad.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en un rebaño de ganado lanar de Fuentenebro, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 12 de Febrero de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de su sesion del dia 15 de Enero de 1895.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Morena, Iglesias, de Santiago, Ortega, Revilla, Cecilia, Alfaro, Diez, Gutierrez D. Gregorio, Arnaiz, Gutierrez Ballesteros, Marron, y Montero, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

A los efectos de la Real orden

de 16 de Octubre último, se hace constar que los Sres. Arranz, de Miguel, Casado, Muñoz, Gamero, Villarán y Sr. Conde de Berberana escusaron su asistencia por las causas que se expresan en el acta anterior y el Sr. Cavada por ocupaciones urgentes.

El Sr. de Santiago hizo presente que había tenido conocimiento de que en la sesión anterior se le nombró Diputado Inspector de la cárcel, cuyo cargo se veía en la imposibilidad de desempeñar por su estado de salud y ocupaciones, por lo que rogaba se le admitiera la renuncia del mismo.

El Sr. Revilla indicó que si todos renunciaban los cargos que se les asignaban por no agradales su desempeño, no había á quién designar, y como quiera que el Sr. de Santiago reside en la ciudad y es el indicado para el referido cargo por su filantropía y conocimientos del derecho, se estaba en el caso de no admitirle la renuncia.

El Sr. de Santiago dijo, que no era por eludir el cumplimiento del encargo que la Diputación le había conferido, sino porque se hallaba en la imposibilidad de desempeñarle; que siempre había aceptado gustoso los mandatos de la Corporación siendo la primera vez que renunciaba á un cargo, cuya conducta obedecía á poderosas causas que esperaba tuviese en cuenta la Corporación, rogándola le admitiese dicha renuncia.

Puesto á votación se acordó admitirla con el voto en contra del Sr. Revilla.

El Sr. Presidente dijo que en la sesión siguiente se nombraría el Sr. Diputado que ha de desempeñar la Inspección vacante.

La Diputación acordó aprobar la exposición redactada por la Secretaría dirigida á las Cortes en súplica de que se adopten las medidas de protección á la agricultura que se votaron en la Asamblea de Diputaciones que tuvo lugar en Palencia en el mes de Octubre.

Diose lectura de una proposición suscrita por los Sres. Cecilia, Marrón, Revilla, Alfaro y Montero, pidiendo que el expediente de construcción de una carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, número 17 del plan y núm. 3 de las que se hallan sin construir, pase á la Comisión de Hacienda para que consigne partida en el presupuesto si la situación económica de la provincia lo consiente.

El Sr. Presidente declaró que se pondría á la orden del día de la sesión próxima.

Igual declaración hizo la presidencia respecto de la proposición del Sr. Cecilia, pidiendo que se reitera la pretensión de que el Estado se haga cargo del camino de Bercedo, interesando á los Sres. Senadores y Diputados á

Cortes para que gestionen cerca del Ministerio de Fomento, la realización del expresado fin.

En el expediente sobre construcción de una carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas y pasando por Villaldemiro y Sasamon termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, que quedó sobre la mesa en las dos sesiones anteriores: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento en que se proponía que pasara el expediente á la Comisión de Hacienda para que en la próxima reunión de Abril, en vista de los recursos con que cuente la Corporación, proponga lo que considere procedente.

Abierta discusión, el Sr. Alfaro sostuvo que debía acordarse se sacase desde luego á subasta la expresada carretera, puesto que el presupuesto de la misma pasa de 50.000 pesetas, mínima cantidad de coste de obras para que se anuncie aquella, según lo acordado por la Corporación con el fin de que siendo simultánea la subasta en Madrid y Burgos, haya más licitadores y por lo tanto más probabilidad de obtener beneficios en la contrata; que si la penuria del Erario provincial no permite que se saquen á subasta todas las carreteras cuyos expedientes tienen el mismo origen que el de que se trata, debe anunciarse algún trozo, para que haciéndose la construcción paulatina y sucesivamente sea llevadera la carga para la Diputación, y pueda prestarse al propio tiempo algún auxilio á la clase obrera de la población rural.

El Sr. Iglesias manifestó que la Comisión de Fomento, de que forma parte, hubiera deseado acceder á lo pretendido por el Sr. Alfaro y otros Sres. Diputados; pero estudiado con detenimiento el asunto, se había visto en la imposibilidad de proponerlo porque las disposiciones legales vigentes exigen que para que se saque á subasta una carretera haya crédito suficiente para ella; que aunque la Corporación hubiese interpretado constantemente aquella en el sentido de que basta que haya partida en el presupuesto, cualquiera que sea la cuantía de la misma, hoy no puede la Corporación comprometerse á nuevos gastos en razón á los compromisos que tiene contraídos con los Sres. Braconier y Espinasse para la construcción del ferrocarril lo que impedirá quizá consignar créditos en el presupuesto para atender á construcción de carreteras, y rogó á los Sr. Diputados esperasen á la reunión de Abril en la que podría ya conocerse mejor los recursos disponibles para esta clase de obras.

El Sr. Gutierrez dijo que en la

sesión anterior pidió á la Comisión que retirase el dictamen para que el expediente corriera la misma suerte que otros que se hallaban en igual caso; que todos tienen conocimiento de que la construcción de tres ó cuatro carreteras entre ellas la de que se trata, se inició y activo á virtud de la necesidad de socorrer á las comarcas que sufrieron considerables pérdidas por los pedriscos é inundaciones ocurridas en el año 1892, y que si ahora no se lleva adelante la ejecución del proyecto, se verán defraudadas las legítimas esperanzas de los pueblos que cuentan con los ofrecimientos que se les hicieron; que si la Diputación no realiza los trozos que faltan de la expresada carretera y cuyo coste sólo asciende á 56.000 y pico de pesetas resultará perjudicada en sus intereses por que sufrirá considerable menoscabo en lo ya contruido y cuyo coste ha sido mucho mayor que la cantidad que resta invertir para la terminación de la expresada carretera; que si la Diputación creyese aventurado acordar que se anuncie desde luego la subasta podía reformarse el dictamen en el sentido de que pasase el expediente á la Comisión de Hacienda en el mes de Febrero, para que viere si era posible consignar partida en el presupuesto adicional, en cuyo sentido proponía la oportuna enmienda al referido dictamen y confiaba que la Comisión de Fomento no tendría inconveniente en admitirla, modificando aquel en dicho particular.

El Sr. Cecilia hizo presente que la Comisión de Fomento deseaba tanto como los Sres. Diputados proporcionar á los pueblos vías de comunicación acudiendo al propio tiempo al auxilio de la clase obrera de la población rural, pero que como hay cuatro expedientes idénticos y que exigen por lo tanto igual resolución, si se adoptaba el criterio sustentado por el Sr. Alfaro, había necesidad de consignar más de 200.000 pesetas en presupuesto, cantidad muy respetable dados los compromisos que la Corporación tiene contraídos; que para que pudiera consignarse partida en el adicional, sería preciso que estuviera subastada la obra y resultara insuficiente la cantidad consignada en el presupuesto ordinario.

Rectificó el Sr. Gutierrez, insistiendo en que puede consignarse partida en el presupuesto adicional puesto que la consignada en el ordinario resulta insuficiente para anunciar la subasta.

El Sr. Revilla hizo uso de la palabra, sosteniendo que la discordancia entre el dictamen de la Comisión y la enmienda del Sr. Gutierrez, así como lo pretendido por el Sr. Alfaro, era esencial, puesto que pidió el último que se

construyera desde luego, el Sr. Gutierrez que se consignara partida en el presupuesto adicional, y en el dictamen se proponía que pasase á la Comisión de Hacienda en el mes de Abril para que, en vista de los recursos con que se contase en aquella fecha, propusiera ó nó el oportuno crédito; que era necesario no perder de vista los compromisos contraídos con Braconier y Espinasse, que obligaban á la Corporación á acumular fuerzas y recursos para hacerlos frente, prestando así toda su atención á esa gran empresa que si se lleva á efecto perpetuará la memoria de la Diputación, puesto que si otros ferrocarriles se han construido con grandes subvenciones por el Estado, el de que se trata primero entre los primeros por su importancia, tendrá vida sin más esfuerzos que los de Castilla, sin otra subvención por esta provincia que la de la Diputación y sin gasto alguno por parte del Estado que tantos millones ha invertido en cooperar á la construcción de otros ferrocarriles de menor importancia; que si ahora se votasen créditos para la construcción de carreteras, pudiera quebrantarse el de la Corporación al verla contraer compromisos y más compromisos; que él no está contra las carreteras que serán necesarias para alimentar el ferrocarril, pero quiere que se adopte un acuerdo que no comprometa los intereses de la Corporación, comprometidos ya con los Sres. Braconier y Espinasse por un contrato que obliga á la Diputación en derecho y en justicia; que por lo tanto debía esperarse al mes de Abril en cuya fecha con mayor conocimiento de causa se vería si era ó no procedente anunciar la subasta de las carreteras de que se trata.

El Sr. Presidente preguntó á la Comisión de Fomento si aceptaba la enmienda del Sr. Gutierrez, y en caso negativo si afectaba ó no al fondo del dictamen.

El Sr. Cecilia, previa conferencia con los demás individuos de la Comisión, manifestó que esta aceptaba la expresada enmienda, pero sin que se entendiese prejuzgada la cuestión de que se sacara ó nó á subasta la carretera.

El Sr. Alfaro impugnó el dictamen modificado ya por la enmienda del Sr. Gutierrez insistiendo en los razonamientos que anteriormente expuso, añadiendo, que siendo extraordinaria la reunión de Febrero, no puede acordarse en la misma que se saque á subasta por cuya razón debe acordarse desde luego, siendo este el único medio legal de que pueda consignarse crédito en el presupuesto adicional; insistió así bien en que la Diputación interpretaba constantemente las disposiciones legales en el sentido de que para anu-

ciar la subasta es bastante que haya partida en el presupuesto cualquiera que sea su cuantía, siendo esto tan cierto, que hace pocos días se ha acordado la de construcción de dos pabellones del Hospicio provincial, cuyo coste asciende á mas de 200.000 pesetas, no obstante que en el presupuesto solo hay consignadas cien mil para el expresado objeto.

Rectificó el Sr. Cecilia, diciendo que el Sr. Alfaro, después de pedir que se subasten todos los trozos de las carreteras y pareciéndole sin duda mucho pedir, limita en segundo término su pretension á que se subasten algunos trozos de las mismas; que respecto de lo primero ya ha dicho la Comision de Fomento que pase el expediente á la de Hacienda que es la encargada de graduar y calcular los recursos de la Corporacion, y respecto del segundo debe concretar el Sr. Alfaro lo que solicita y los trozos que pretende se subasten por medio de la oportuna proposicion.

El Sr. de Santiago interviene en el debate sosteniendo que es necesario para anunciar una subasta que haya crédito suficiente en el presupuesto; que él lo había sostenido así en el año precedente y que las disposiciones legales no ofrecian duda alguna sobre este particular.

El Sr. Alfaro rectifica, manifestando que no tiene necesidad de presentar proposicion de ningun género, puesto que él impugna el dictámen y si logra que prospere su impugnacion, volverá el expediente á la Comision de Fomento, así como previa la oportuna impugnacion del dictámen volverán los demás que se hallen en igual clase y la Comision, inspirándose en el criterio que domine en la Diputacion, seguirá el camino que esta le trace; que respecto de la cuestion legal ha citado las disposiciones legales pertinentes, pero ha hecho también palpable que la interpretacion constante dada á las mismas por la Corporacion, permite hoy que se anuncie la subasta de que se trata y que no se debe aceptar el criterio de no subastar una carretera por la razon de que no puedan subastarse todas.

El Sr. Gutierrez rectificó, manifestando que celebraba que la Comision de Fomento hubiese aceptado su enmienda, puesto que así entendía resultaban favorecidos los pueblos, en razon á que si se consigna crédito en el presupuesto adicional puede acordarse en la reunion de Abril la subasta, mientras que si se esperara á consignar crédito en Abril en el presupuesto ordinario, como quiera que cuando la superioridad le aprueba es ya el mes de Junio no puede anunciarse la subasta hasta la reunion de

Noviembre, y por lo tanto con su enmienda puede adelantarse la construcción de la carretera seis ó siete meses; que no hay temor de que se quebrante el crédito de la Corporacion como indicaba el Sr. Revilla, porque esta ha cumplido siempre con escrupulosa exactitud todos sus compromisos y si acuerda que tenga lugar la subasta será seguramente que hay recursos bastantes para el pago de las obras.

Rectificó así bien el Sr. Cecilia, insistiendo en que la Comision de Fomento no puede hacer mas que proponer que pase á la de Hacienda para que esta, que es la competente, vea si los recursos de la Corporacion permiten los gastos que lleva consigo la ejecucion de las obras; que si se acordase desde luego anunciar la subasta invadiría las atribuciones de la expresada Comision; que era cierto que constantemente se habían venido anunciando subastas sin haber en presupuesto consignada cantidad para las obras, pero que esa práctica no podía seguirse desde el momento en que hubiera un Sr. Diputado que pidiera el cumplimiento de las disposiciones legales, las que eran muy acertadas, porque se tenía sin duda alguna en cuenta, que para adoptar acuerdo, basta la mayoría relativa de votos y para votar partidasse exigía una mayoría absoluta; que si ahora se acordase anunciar la subasta por mayoría de 7 votos de los 13 Sres. presentes podrían ejecutarse obras y despues no reunirse los 13 necesarios para consignar partida en el presupuesto con el fin de satisfacerlas en cuyo caso al no pagarse al contratista podría exigirse responsabilidad á los que votaran el anuncio de la subasta con infraccion de las disposiciones aplicables al caso.

Rectificó así bien el Sr. Alfaro, sosteniendo que no basta que la Comision de Fomento diga hágase la carretera, sino que debe de decir subástese sin que al hacerlo invada atribuciones de la de Hacienda, que tendrá en cuenta al formular el proyecto de presupuesto los acuerdos de la Corporacion; que no puede haber ningun Sr. Diputado que se oponga al anuncio de la subasta por no haber crédito en el presupuesto, por que todos votaron en lo de los pabellones del Hospicio, cuyo coste es mayor que la cantidad consignada en aquél, y tampoco habrá ninguno que deje de votar la partida necesaria en el presupuesto, porque todos respetarán los acuerdos de la Diputacion.

El Sr. Cecilia rectificó nuevamente, manifestando que él sentía como el primero que no se pudiera acceder á las pretensiones del Sr. Alfaro, mucho mas tratándose de carreteras que alguna de ellas ha de beneficiar considerablemente á pueblos que le han elegido su re-

presentante y á que profesa tan entrañable cariño como pueda profesársele dicho Sr. Diputado, pero se vé en la precision de proponer que se espere á Febrero, para que viendo si existen ó nó recursos, pueda adoptarse la determinacion procedente, porque tiene como todos los Sres. Diputados el ineludible deber de procurar que no se contraigan compromisos que, quizá, se vea la Corporacion en la imposibilidad de cumplir.

Rectificaron así bien los Sres. Alfaro, de Santiago, Revilla y Gutierrez y declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion el dictámen modificado en la forma y términos que expresa la enmienda del Sr. Gutierrez, y quedó aprobado por mayoría de 10 votos de los Sres. Iglesias, Morena, Cecilia, Ortega, Gutierrez D. Gregorio, Diez y Diez, de Santiago, Arnaiz, Marron y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Revilla, Alfaro y Montero.

Los Sres. Revilla y Montero explicaron su voto en el sentido de que el expediente debía pasar á la Comision de Hacienda en el mes de Abril y no en el de Febrero.

Diose lectura de la proposicion presentada en el dia de ayer por los Sres. Montero y Marron pidiendo que se acuerde que la sordo-muda Concepcion Llano y Revilla, asilada en el Hospicio provincial, pase al Colegio de sordomudos para recibir la educacion é instruccion debida.

El Sr. Montero, pidió que se declarase urgente su discusion y se acordó así

El Sr. Marron la defendió indicando que la cuestion no era nueva; que ya en repetidas ocasiones se ha tratado de que dicha asilada que no tiene conocimiento de Dios, ni de lo que es bueno, ni de lo que es malo, sin que pueda comunicarse con sus semejantes, pasase al Colegio de sordo-mudos para que se la diera la debida instruccion; que era necesario que esta situacion anómala cesase acordándose lo que proponían.

El Sr. Gutierrez hizo presente que en la memoria que D. Santos Ortega, como Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos, había presentado, ya se trataba de la cuestion suscitada por los autores de la proposicion que se discutía y se indicaba la necesidad de reformar los artículos del reglamento que se oponía á que aquella asilada ingresara en dicho establecimiento; pero que siendo la cuestion delicada debía examinarse por la Comision de Gobernacion y proponer lo que creyese oportuno.

El Sr. Ortega se asoció á las manifestaciones del Sr. Gutierrez, indicando que estaba conforme con el fondo de la proposicion, pero no con que se acordase desde luego lo en ella propuesto; que

para que entrase dicha asilada en el Colegio de sordo-mudos era necesario reformar algunos artículos del reglamento y tenía que acreditarse que no padecía enfermedad alguna contagiosa y otros particulares de que no podía prescindirse.

Rectificaron los Sres. Gutierrez y Marron, y el Sr. Montero manifestó que los autores de la proposicion no tenían inconveniente en modificarla en el sentido de que permaneciendo asilada en el Hospicio provincial vaya en las horas oportunas al Colegio de sordomudos para recibir la debida instruccion y así se acordó en votacion ordinaria.

Siendo en este momento de la sesion las siete de la noche se prorrogó hasta después de terminar el expediente de que se iba á dar cuenta y el de auxilios para la construcción del ferrocarril de Burgos á Bercedo.

En el expediente sobre construcción de la carretera de Roa á Burgos por Santa María del Campo, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento en que proponía que pasara el expediente á la Comision de Hacienda, para que en el mes de Abril, en vista de los recursos de la Corporacion, propusiera lo que creyese procedente.

El Sr. Gutierrez reprodujo su enmienda de que pase el expediente á la Comision de Hacienda en el mes de Febrero en vez del mes de Abril, y la Comision la aceptó entendiéndose modificado el dictámen en ese sentido.

Diose así bien lectura de la enmienda presentada por el Sr. Alfaro proponiendo se anuncie de nuevo la subasta del trozo 11 de la seccion tercera de la carretera de Burgos á Roa por Santa Maria del Campo, en union del 10 de la misma seccion que se halla en situacion de ello y los pueblos por cuya jurisdiccion ha de pasar han ofrecido el pago del importe de las expropiaciones necesarias.

El Sr. Presidente preguntó si la enmienda afectaba al fondo del dictámen contestando el Sr. Cecilia en sentido negativo.

Abierta discusion sobre la enmienda del Sr. Alfaro, la defendió su autor manifestando, que la carretera de que se trata está en un caso especial puesto que está acordada ya la subasta y no solamente esto sino que tuvo efecto, pero no hubo licitador; que el Director de carreteras ha propuesto que se subasten nuevamente los trozos 10 y 11 y así debe hacerse, no sólo por tratarse de ejecutar acuerdos adoptados anteriormente, sino porque es la primera del plan que falta que construir y porque los pueblos de Santa Maria, Torrepadre y Royuela, han

ofrecido sus subvenciones y no pueden utilizaraquella mientras no se enlacen los trozos construídos por medio de los de que se trata.

El Sr. Cecilia dijo que no podía aceptarse la enmienda del Sr. Alfaro, lo cual lamentaba hondamente, porque se trata de pueblos á quién representa y á los que profesa gran cariño; que si con anterioridad se anunció la subasta de dicha carretera no podía hacerse ahora por no existir crédito bastante en el presupuesto; que el Sr. Alfaro había presentado una proposicion referente á la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez. para la que ofrecen los pueblos interesados el 15 por 100 y que por lo tanto tiene prioridad segun los acuerdos de la Diputacion sobre la de que se trata.

Rectificó el Sr. Alfaro afirmando que no hay ninguna que tenga el carácter preferente de la de Roa á Burgos por Santa María del Campo, puesto que aquí no se trataba de anunciar la subasta sinó de repetirla.

El Sr. Ballesteros hizo presente que iba á presentar una proposicion para que el expediente de la carretera de Oña á Peñorada, respecto del que se adoptó acuerdo en la sesion anterior, corriera la misma suerte que el que se discutía por ser análogo á él, y el Sr. Presidente, la dió por presentada y dijo que se pondría en la órden del dia de la sesion siguiente.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votacion nominal la enmienda del Sr. Alfaro, y quedó desechada por mayoría de once votos de los Sres. Iglesias, Cecilia, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio, Diez y Diez, de Santiago, Arnaiz, Montero, Marron y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Revilla y Alfaro.

Puesto á votacion nominal el dictámen modificado en los términos que expresa la enmienda del Sr. Gutierrez, fué aprobado por mayoría de 11 votos de los Sres. Iglesias, Cecilia, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio, Diez y Diez, de Santiago, Arnaiz, Montero, Marron y Sr. Presidente contra dos de los Sres. Revilla y Alfaro.

(Continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Por Real órden circular expedida por el Ministerio de la Guerra con fecha 7 del actual, publicada en la Gaceta del dia 9, se prorroga hasta el 28 inclusive del presente mes el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo primero del art. 153 de la ley de reclutamiento y que espiró el dia 8 del corriente.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que di-

cho dia 28 se admitirán los referidos ingresos solo en las horas ordinarias de oficina, ó sea desde las nueve de la mañana á dos de la tarde.

Burgos 12 de Febrero de 1895.
=El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio que se expresará se encuentra el siguiente edicto:

Lic. D. José Reynoso y Biurun, Juez municipal de esta ciudad, hago saber: que el dia 18 del corriente mes y hora de las doce de la mañana se venderán en pública subasta en el local de este Juzgado seis ovejas y once gallinas, tasadas cada una de las primeras en 7 pesetas 50 céntimos y tambien cada una de las segundas á una peseta, para hacer efectivas con su valor las responsabilidades pecuniarias impuestas á Zacarías Pablo Campino en el juicio verbal que se le siguió por amenazas, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, siempre que los licitadores consignen previamente en la subasta el 10 por 100 cuando menos de la cantidad que sirve de tipo. Dado en Burgos á 9 de Febrero de 1895.
=José Reynoso.

Corresponde á la letra con el original; y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez en Burgos á 11 de Febrero de 1895.=Dámaso de Vega.=V.º B.º
=José Reynoso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Vicente Garcia, hijo natural de Juana Garcia Perez, y no habiéndose presentado en el dia de ayer al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, se le cita por el presente para que concurra á estas casas consistoriales el dia 24 del actual y hora de las diez de la mañana á exponer lo que convenga.

Castrogeriz 11 de Febrero de 1895.=El Alcalde, Mercurio Antonio del Olmo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Montija respecto de los mozos Pedro Diego y Sainz Martinez y José Senderos y Gonzalez, para el dia 10 de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana.

El de Nava de Roa respecto del mozo Crispulo Esteban Requejo.

Alcaldia de Torresandino.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones por duplicado de alta y baja, advirtiendo que las de urbano han de presentarse por separado; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Torresandino 11 de Febrero de 1895.=El Alcalde, Faustino Oreca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva. Basconcillos del Tozo. Santa Maria del Invierno. Villaespa.

Alcaldia de Los Balbases.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Los Balbases 12 de Febrero de 1895. = El Alcalde, Gumersindo Zamorano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguilar de Bureba.

ANUNCIOS PARTICULARES

RELOJERÍA DE B. RUIZ,

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id.

Idem de pared, desde 12 id.

Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscopt legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y nikel.

Verdadera garantía en compos-

turas, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compréis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta antigua casa.

Oculista.

M. Mardones, Médico-Cirujano, premiado varias veces, previa oposicion pública, en la Facultad de Medicina y Cirujía de Madrid, Director de la clínica de enfermedades de la vista del Hospicio provincial de Burgos.=Almirante Bonifaz antes (Cantarranas) 23 y 25

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y nikel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 9-12

Habiendo fallecido el dia 14 de Enero del presente año D. Juan Manuel Garcia y Pineda, Médico de Ontoria de la Cantera, se advierte que si era deudor de alguna deuda debe reclamarse de los testamentarios del mismo en el término de 20 dias. 1-2

En la dehesa de Ventosilla, situada entre Aranda y Roa, en esta provincia, se venden buenos olmos fresnos cortados y en pie, tambien se expenden enebros. Las personas que deseen comprar, pueden dirigirse á D. Pedro Rojo, por Aranda en Ventosilla. 1-3

Fincas en venta.

En término jurisdiccional de Mahallos, distrito de Sordillos, ex partido de Villadiego, se venden varias tierras, prados y viñas, una buena casa, un granero, una bodega y una huerta que dá mucha y buena fruta, de la propiedad de D. Carlos Gallego Capafons, cuyas fincas producen en la actualidad 60 fanegas de trigo, mas la contribucion.

Las personas que deseen adquirir las mencionadas fincas pueden dirigirse á D. Victoriano Guadilla vecino de dicho pueblo de Mahallos